CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600087158 DE 2020

ASOCIADO:	Municipio de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico
ASOCIADO:	Fondo Nacional de Garantías S.A - FNG
NIT o C.C.:	860.402.272-2
OBJETO:	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos entre el municipio de Medellín y el Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG, para apoyar las operaciones de financiamiento otorgadas a empresarios del municipio de Medellín con el fin de cubrir de forma única anticipada el valor de la comisión de la garantía requerida para respaldar los créditos otorgados por los intermediarios financieros bajo el esquema de los productos de garantía en el marco del programa "Unidos por Colombia", para financiar proyectos de unidades productivas o comerciales de bienes y servicios, en los términos y condiciones descritas en el presente Convenio.
VALOR:	Tres mil millones de pesos M/CTE ($3.000.000.000)
DURACIÓN:	Doce (12) meses
FECHA DE INICIO:	15/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/10/2021

En la ciudad de Medellín, el día 15 de octubre del año 2020, se reunieron Edison de Jesús Montoya Sierra como Supervisor por parte del municipio de Medellín y Eliana Cardona Rojas, quien actúa en calidad de supervisora por parte del Fondo Nacional de Garantías S.A – FNG , con el fin de dar inicio al convenio antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	No
Programa de Trabajo	Si
Plan de Inversión del Anticipo	No
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	No
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales	Si
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	No
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	No
Certificado de aprobación de la garantía	No

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del convenio puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del convenio es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el asociado debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.

3. El supervisor y el asociado FNG, se comprometen a ejecutar el convenio de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta económica y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.

4. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

5. El FNG y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

 Fondo Nacional de Garantías S.A - FNG
 Supervisor municipio de Medellín: edison.montoya@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al convenio de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) por quienes en ella intervinieron.

EDISON DE JESUS MONTOYA SIERRA
Supervisor Municipio de Medellín

ELIANA CARDONA ROJAS
Supervisora FNG

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín – Colombia